

## ANEXO B

### **Finanzas del Caso**

#### Honorarios de los Árbitros

De conformidad con la Regla 14 del Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI, los árbitros reciben un honorario diario por su participación en las reuniones del Tribunal y la realización de otros trabajos relacionados con el caso, así como también el reembolso y/o asignaciones por gastos de viaje. El arancel de Derechos, Honorarios y Cargos y el Memorándum sobre Gastos y Honorarios de los Árbitros CIADI vigentes están disponibles en el sitio web del CIADI en los siguientes enlaces: [Derechos, Honorarios y Cargos](#) y el [Memorándum sobre Gastos y Honorarios](#).

#### Presentación trimestral de los reclamos

Como mínimo, los árbitros deben presentar una solicitud de sus honorarios y gastos con los recibos y la documentación justificativa relevantes al Secretario del Tribunal en forma trimestral, en las siguientes fechas: 30 de septiembre, 31 de diciembre, 31 de marzo y 30 de junio. Adicionalmente, se insta a los árbitros a que presenten las solicitudes por montos importantes en forma inmediata (por ejemplo, luego de una audiencia, deliberación o borradores). Si no se ha realizado ningún trabajo durante un trimestre, se debe presentar un reclamo por “cero”.

#### Transparencia

Las solicitudes por pagos de adelantados adicionales de las partes se acompañarán con un estado financiero a la fecha de la cuenta en garantía para el caso. El estado financiero detallará los costos directos del procedimiento, incluso los gastos y honorarios totales de los árbitros con base en las solicitudes de pago trimestrales presentadas. Al finalizar el caso, el estado financiero incluirá un desglose de los honorarios y gastos de cada árbitro.

#### Fondos suficientes

El CIADI alienta al Tribunal para que establezca un presupuesto al inicio del caso a fin de asegurar la disponibilidad de fondos y el uso óptimo de los adelantos. Se requiere a los árbitros que pregunten al Secretario del Tribunal, especialmente antes de incurrir en honorarios o gastos importantes, si hay fondos suficientes para afrontar dichos gastos. El CIADI no es responsable por honorarios y gastos no pagados a los árbitros en caso de fondos insuficientes.